

ORDENANZA 594/10

Sancionada el 19/03/2010

Promulgada el 26/03/2010

Decreto de Promulgación N° 1567

ARTICULO 1°.- Suspéndase desde el 1° de marzo de 2010 y hasta la finalización del mandato de las actuales autoridades municipales, el treinta por ciento (30%) del incremento salarial otorgado por Ordenanzas N° 69/08 y N° 70/08 y Resolución N° 6/2008 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar si lo considera pertinente a los Funcionarios alcanzados por las normas citadas y al personal de gabinete, las mismas recomposiciones salariales que fueron otorgadas al personal de planta permanente y contratados con anterioridad a la sanción de la presente, así como las que se concedan en el futuro.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.